



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA DETERMINADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR QUIEN COMPARECEN LOS **CC. DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO**, DIRECTOR GENERAL, **MTRO. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS**, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO Y **C.P. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL INSTITUTO"**; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA **GEOG. DANIELA GAMERO DE LA TORRE**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO **"LA PROFESIONISTA"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

Declara **"EL INSTITUTO"** que:

I.- Fue creado por Decreto No. 16795 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 veinte de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y reformado con fecha 20 veinte de Septiembre del año 2000, dos mil; señalando en su artículo 5º que el Instituto de Información Territorial es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo primordial consiste en recabar, integrar y sistematizar la información territorial del Estado. Asimismo, entre sus atribuciones se encuentra la de contratar los servicios de particulares relacionados con sus fines.

II.- Quienes comparecen a celebrar el presente Contrato gozan de facultades suficientes para suscribirlo, en los términos que disponen los artículos 1º, 5º, 6º fracción II, 10, 18 fracciones I, VII y VIII, 19 Bis A) fracciones III, V, y VI, 20 fracciones I, VIII y XIII, de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco.

III.- El Consejo Directivo, autorizó en la 1ª Sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el 31 de enero de 2013, el presupuesto de egresos correspondiente.

IV.- Derivado del proceso de solicitud interna de servicios generales capítulo (3000) número SI-007/2013 el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva Técnica, con el visto bueno del Director General y del Director Administrativo, el Director Administrativo y Encargado del Despacho de Tesorería remitió memorando número DARH/014/2013 recibido en la Secretaría Ejecutiva Jurídica el 19 de abril de 2013, mediante el cual pide la elaboración del presente instrumento legal, para la contratación de **"LA PROFESIONISTA"** para realizar el estudio de 118 municipios sobre colindancias municipales a rasgos geográficos y territoriales del Estado de Jalisco, que se llevará a cabo de acuerdo a la propuesta que anexa al memorando de referencia.

En dicho comunicado el Director Administrativo indica que el costo total de proyecto contratado es de \$55,680.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, pagaderos en 8 exhibiciones contra entrega de los productos enlistados en la

propuesta mediante la presentación de las facturas correspondientes; según refiere el Director Administrativo en su memorando el pago de los honorario será con cargo a la partida 3331- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información del Soporte Administrativo Complementario al POA.

V.- Señala como su domicilio convencional, para todos los efectos que se deriven del presente contrato, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el ubicado en Avenida Pirules No. 71 setenta y uno, Colonia Ciudad Granja, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

**Declara "LA PROFESIONISTA" que:**

I.- Tiene la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

**Declaran las partes:**

Su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por obra determinada, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes

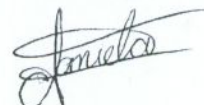
**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene por objeto que **"LA PROFESIONISTA"** realice para **"EL INSTITUTO"** un estudio de 118 municipios sobre colindancias municipales de rasgos geográficos y territoriales del Estado de Jalisco, mediante la identificación de referencias físicas-geográficas de las líneas colindantes que actualmente se identifican como "Marco Geoestadístico Municipal 2010".

**SEGUNDA.-** **"EL INSTITUTO"** a través del Mtro. Maximiano Bautista Andalón, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva Técnica entregará a **"LA PROFESIONISTA"** la información base que **"LA PROFESIONISTA"** requiera para el desarrollo del estudio objeto del presente instrumento.

**TERCERA.-** Por su parte **"LA PROFESIONISTA"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar los productos de la siguiente forma:

Producto	Período de entrega
14 municipios del estado de Jalisco con las líneas colindantes identificadas.	22 de abril al 6 de mayo 2013
14 municipios del estado de Jalisco con las líneas colindantes identificadas.	7 al 21 de mayo 2013
15 municipios del estado de Jalisco con las líneas colindantes	22 de mayo al 5 de junio





identificadas.	2013
15 municipios del estado de Jalisco con las líneas colindantes identificadas.	6 al 20 de junio 2013
15 municipios del estado de Jalisco con las líneas colindantes identificadas.	21 de julio al 5 de julio 2013
15 municipios del estado de Jalisco con las líneas colindantes identificadas.	6 al 22 de julio 2013
15 municipios del estado de Jalisco con las líneas colindantes identificadas.	23 de julio al 6 de agosto 2013
15 municipios del estado de Jalisco con las líneas colindantes identificadas.	7 al 21 de agosto 2013

**CUARTA.-** "EL INSTITUTO" cubrirá a "LA PROFESIONISTA" por concepto de honorarios por el servicio prestado la cantidad total de \$55,680.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad será pagada en 8 pagos parciales contra entrega de los productos listados en la cláusula anterior, debidamente validados por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva Técnica.

**QUINTA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el día de su firma y concluirá el 21 veintiuno de agosto de 2013.

**SEXTA.-** Son causas de responsabilidad, por parte de "LA PROFESIONISTA": la negligencia, impericia o el dolo en el desempeño de sus tareas, y como consecuencia responderá ante "EL INSTITUTO" por los daños y perjuicios ocasionados, tal y como lo disponen los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco. "LA PROFESIONISTA", estará obligada a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto al trabajo que desarrolla, y que sean necesarias a "EL INSTITUTO", en el momento que éste se lo requiera.

**SÉPTIMA.-** La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, será propiedad exclusiva de "EL INSTITUTO", por lo tanto, y en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado se considera a la misma como CONFIDENCIAL, en consecuencia "LA PROFESIONISTA", está obligada a guardar el secreto profesional, por lo que por ningún motivo podrá diversificarla y solo podrá usarla para el cumplimiento del objeto contratado, en caso de que "LA PROFESIONISTA" contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a "EL INSTITUTO" los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

**OCTAVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a "LA PROFESIONISTA", sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para con el mismo, por las siguientes causales:

- I.- El incumplimiento por parte de "LA PROFESIONISTA", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- II.- Que "LA PROFESIONISTA" no inicie sus actividades en la fecha estipulada; y
- III.- Que "LA PROFESIONISTA" infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la

demás legislación aplicable.

Asimismo, "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a "LA PROFESIONISTA", por lo menos con quince días de anticipación, cubriendo los honorarios correspondientes al trabajo realizado a la fecha en que opere la terminación anticipada.

**NOVENA.-** Cuando "LA PROFESIONISTA" no pueda continuar con el contrato, deberá avisar oportunamente y por escrito a "EL INSTITUTO", con quince días de anticipación; en caso de no hacerlo responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por los artículos 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.


**DÉCIMA.-** Las partes convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben, ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **22 veintidós de abril del año 2013 dos mil trece.**

**POR "EL INSTITUTO"**  
EL C. DIRECTOR GENERAL



**DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO**

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO  LIC. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS	EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE TESORERÍA  C.P.A. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ
---	---

"LA PROFESIONISTA"

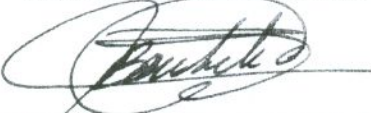



**GEOG. DANIELA GAMERO DE LA TORRE**





**TESTIGOS:**

<p>ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA TÉCNICA</p>  <p><b>MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN</b></p>	<p>COORDINADOR CON ESPECIALIZACIÓN JURÍDICO</p>  <p><b>MTRA. MÓNICA MUÑOZ BASULTO</b></p>
---	--

La presente hoja de firmas corresponde a la No. 5 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales obra determinada, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, y por otra parte la Geog. Daniela Gamero de la Torre, con fecha 22 de abril de 2013.

